

LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO 50001400300520130030600

DARLES AROSA <darlesarosacastro@gmail.com>

Vie 14/08/2020 1:15 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Municipal Civil - Meta - Villavicencio <j05mccvio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

LIQUIDACIÓN CREDITO PROCESO 50001400300520130030600.pdf;

*Ejemplar A
continua*

81

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

REF: Restitución de inmueble arrendado de
ESPERANZA DE LAS MERCEDES ORTEGA DE CUBILLOS
contra **LUIS EDUARDO ROJAS JIMENEZ y CLARA**
JOHANNA BAYONA
RAD: 50001400300520130030600

Obrando en condición de apoderado de la demandante dentro del asunto referido, mediante el presente escrito procedo a entregar liquidación del crédito ejecutado, para que del mismo se le corra traslado al extremo pasivo en los términos del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

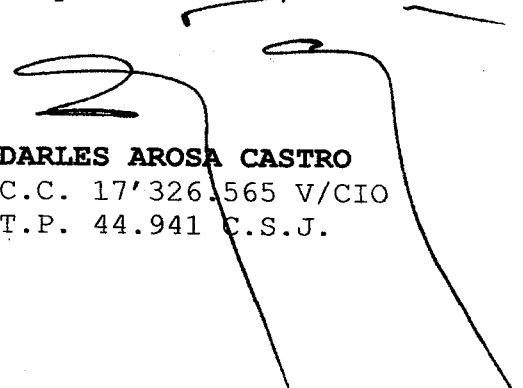
Considero preciso aclarar que la suma de \$12'538.616,00 corresponden a cánones de arrendamiento; \$1'126.840,00 a cláusula penal y \$923.175,00 a servicios públicos dejados de pagar por los arrendatarios.

CAPITAL..... \$13'461.790,00
INTERESES..... \$24'272.000,00
CLAUSULA PENAL..... \$1'126.840,00

Asciende la liquidación del crédito a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.** (\$37'733.790,00), con corte al 30 de agosto de 2020.

Para todos los efectos mi correo electrónico es **darlesarosacastro@gmail.com.**

Respetuosamente,


DARLES AROSA CASTRO
C.C. 17'326.565 V/CIO
T.P. 44.941 C.S.J.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO

ART. ley. credito FOLIO 80-81

INICIO 09/03/21 TERMINA 11/03/21